



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



440AAF4FF8F3446DE0635B640F0A82
D8

RESOLUCIÓN N° 5, ACTA N° 52 del 20.11.25

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



RESOLUCIÓN N° 5.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ID N° 464399 - ADJUDICACIÓN.-

Página 1 de 2

VISTO: la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; las Resoluciones N° 2 y 3, Actas N° 33 y 50, de fechas 13 de agosto y 7 de noviembre de 2025, respectivamente; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 211/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de junio de 2025; el dictamen técnico de fecha 4 de agosto de 2025; el Acta de Apertura de oferta económica y su complemento de fecha 14 de noviembre de 2025; el memorando GPL.UOC N° 367/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 14 de noviembre de 2025; el memorando GCF N° 14/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de noviembre de 2025; el memorando GG.CEO.SE. N° 139/2025 y el informe CEO N° 143/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 17 de noviembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 18 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 2, Acta N° 33 de fecha 13 de agosto de 2025, el Directorio aprobó la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ID N° 464399”.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 143/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ID N° 464399”, con un plazo de vigencia del contrato de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar a la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY S.R.L. con RUC N° 80030208-7, el Ítem 1 del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ID N° 464399”, en los

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

RESOLUCIÓN N° 5.-**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 18/2025 - ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ID N° 464399 - ADJUDICACIÓN.-**

Página 2 de 2

términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario en USD	Monto mínimo en USD	Monto máximo en USD
1	SERVICIO DE ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL BCP (por hora)	Hora	120	240	200	24.000	48.000

OBS: LOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES IMPOSITIVAS QUE EL BCP DEBERÁ ABSORBER.

- 2°) Establecer que el plazo de vigencia del contrato será 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.-----
- 3°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 2, Acta N° 33 de fecha 13 de agosto de 2025, las cartas ofertas del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----
- 4°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada de hasta la suma establecida en el artículo 1°) de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5°) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas: SONIA ISABEL GÓMEZ GONZÁLEZ, con C.I. N° 927.345, Gerente, en carácter de titular y en carácter de auxiliares, MARIO FABIÁN BENÍTEZ MIERS, con C.I. N° 2.301.090, Director del Departamento de Contabilidad, y CAROLINA GUERRERO MELGAREJO, con C.I. N° 2.110.624, Jefe de la División Análisis e Información Financiera, o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 6°) Imputar las erogaciones autorizadas por esta resolución al Objeto del Gasto 266 “CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]